

ACTA Nº 3

En Madrid, siendo las 10.30 horas del día 4 de abril de 2017, se reúnen, de una parte, los representantes de las organizaciones empresariales APROSER y FES, así como de los sindicatos FeSMC-UGT, Comisiones Obreras de Construcción y Servicios, FTSP-USO y CIG, que a continuación se relacionan. ELA es convocada a la reunión, aunque no toma parte en la misma. Las partes adoptan los siguientes

ACUERDOS Y FIJACIÓN INICIAL DE POSICIONES

PRIMERO.- Dar por constituida con esta fecha, en aplicación del acuerdo alcanzado en la Mediación celebrada en el SIMA el pasado 13 de marzo de 2017, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad que sustituirá a su término al actualmente vigente de 1 de julio de 2015 a 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Ambas representaciones sindicales y patronales se reconocen mutuamente interlocutores con capacidad, personalidad jurídica y legitimación suficiente para negociar en exclusiva el presente Convenio Colectivo en consonancia con lo previsto en los Artículos 82, 87 y 88 del R/D Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERO.- La parte sindical estará representada por las organizaciones sindicales de FeSMC-UGT, Comisiones Obreras de Construcción y Servicios, FTSP-USO, CIG y ELA.

Por parte de la representación sindical se confirma que los porcentajes de representatividad serán los siguientes: FeSMC-UGT (39,99%), Comisiones Obreras de Construcción y Servicios (31,22%), FTSP-USO (25,05%), ELA (2,07%) y CIG (1,66%). Se anexa al acta la certificación del Ministerio de Empleo.

La distribución de puestos en la Comisión Negociadora por parte de la representación sindical será la siguiente: FeSMC-UGT (6 puestos), Comisiones Obreras de Construcción y Servicios (4 puestos), FTSP-USO (3 puestos), ELA (1 puesto) y CIG (1 puesto). A ellos podrán añadirse los correspondientes asesores por cada componente de la representación sindical.

CUARTO.- La parte empresarial estará representada por las organizaciones empresariales Aproser y FES.

Aproser integra en su seno a doce empresas que emplean a 59.315 trabajadores. Asimismo, asume la representación de las empresas Casesa y Ombuds, que integran a 8.211 trabajadores. Finalmente, en conformidad con el acuerdo de mediación alcanzado en el SIMA el 13 de marzo de 2017 asume la representación de empresas pertenecientes a UAS (8 empresas que dan empleo a 2.138 trabajadores). Todo ello totaliza 69.687 trabajadores integrados en 22 empresas. Se anexa dicha información al Acta de la reunión.

FES ostenta la representación de 61 empresas que emplean a 17.892 trabajadores. Se anexa dicha información al Acta de la reunión.

En aplicación del criterio expresado por la Sentencia de la Audiencia Nacional de 17 de diciembre de 2015, ratificado por la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo 224/2017, los porcentajes de representatividad se fijan de la siguiente forma: APROSER (79,57%) y FES (20,43%). Aunque FES no comparte que en el reparto prime el número de trabajadores sobre el número de empresas para determinar la representatividad del banco empresarial, FES acata dicho criterio jurisprudencial.

Por parte de la representación empresarial la distribución de los puestos será de 12 miembros para Aproser y 3 para FES.

QUINTO.- Las Organizaciones empresariales de Aproser y FES y las representaciones sindicales de FeSMC-UGT, Comisiones Obreras de Construcción y Servicios, FTSP-USO y CIG manifiestan que el ámbito de esta negociación colectiva, a la que han sido convocadas, es el estatal.

SEXTO.- Se acuerda que en las actas de la negociación figuren únicamente las propuestas, contrapropuestas y acuerdos alcanzados, sin incluir manifestaciones de parte.

SÉPTIMO.- Las partes no designan presidente de la Comisión Negociadora. La secretaria de la Mesa desempeñará la función de mediación en las reuniones, firmando las actas junto con un representante de cada una de las representaciones sindical y empresarial participantes en las mismas, en las siguientes actas del proceso de negociación.

OCTAVO.- Tras una constatación por parte de las organizaciones empresariales sobre el deterioro de la situación económica que atraviesan las empresas del sector y el importante porcentaje de empresas que han optado por la firma bien de convenios colectivos de empresa, bien de procesos de descuelgue, ambas organizaciones (APROSER como FES) marcan como parámetros básicos de la negociación colectiva los siguientes:

- Revisión del texto del Convenio para adaptar una terminología obsoleta, que debe armonizarse al actual marco normativo de seguridad privada, evitándose, al tiempo, la judicialización del sector.
- Ante la previsible no mejora de la situación económica del sector, buscar costes ocultos contenidos en el convenio colectivo que puedan transformarse en incrementos salariales.
- Abordar decididamente, incluso en el texto del Convenio Colectivo, un tratamiento específico para aquellas empresas que generan malas prácticas laborales y mala imagen del sector.
- Solucionar cuestiones como el envejecimiento de las plantillas, el incremento de los índices de absentismo, la reconversión tecnológica y el impacto en el sector de la propia reconversión de los principales usuarios, como es un buen ejemplo lo que acontece en la actualidad en la actividad de transporte de fondos y gestión del efectivo.
- Fijar una mayor duración del Convenio que dote de estabilidad al sector.

NOVENO.- Por parte de FeSMC-UGT, tras un reproche inicial al retraso en el inicio del proceso de negociación que solo ha podido solventarse gracias a la presión sindical, alude a la obligación de todos de situar al sector donde debe estar. Al margen de compartir algunas de las manifestaciones de la parte empresarial (inadecuación de la reforma laboral al sector o necesidad de una contratación pública socialmente responsable), establece como parámetro básico de la negociación que, en ningún caso, está dispuesto a firmar un convenio de retroceso.

DÉCIMO.- Por parte de Comisiones Obreras de Construcción y Servicios, tras reiterar sus críticas al retardo del inicio del proceso de negociación y, al margen de constatar el importante trabajo acometido desde el Observatorio Sectorial en los últimos meses, afirma que este Convenio Colectivo debe ser el de la recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores, con un mensaje optimista y de futuro para todos los integrantes del mismo, que debe realizarse en un proceso caracterizado por la transparencia.

UNDÉCIMO.- Tras unirse a las manifestaciones del resto de organizaciones sindicales, por parte de FTSP-USO se enfatiza la necesidad de que los usuarios asuman los incrementos de la remuneración contenidos en el Convenio Colectivo. Manifiesta su interés y voluntad en que el conflicto existente en estos momentos entre su organización y FeSMC-UGT no constituya un obstáculo para el proceso de negociación.

DUODÉCIMO.- Por CIG se manifiesta la sorpresa por una crítica de las organizaciones empresariales a la reforma laboral, que en todo caso, aun siendo extemporánea, se comparte.

Señala que los trabajadores llevan perdiendo poder adquisitivo en el sector desde 2005, por lo que debe ser un Convenio de recuperación no solo de las cuestiones económicas sino de otros aspectos contenidos en el Convenio y otras cuestiones que requieren su readecuación a la realidad actual. Se adjunta una plataforma que se adjuntará al Acta y de la que se da entrega al resto de miembros de la Mesa.

DECIMOTERCERO.- Se fija como próximo día de negociación el 26 de abril a las 10.30 horas. Como calendario ordinario para las siguientes sesiones negociadoras a partir de dicha fecha se conviene por los asistentes celebrarlas los martes y jueves de cada semana, salvo que de mutuo acuerdo se disponga alterar dicho calendario.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las 12.30 horas, se levanta la sesión con la firma de los asistentes, en prueba de su conformidad con el contenido de la misma.

ASISTENTES

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

APROSER:

D. ANGEL CÓRDOBA DÍAZ
Doña MARÍA LUISA GARCÍA ARIAS
D. JUAN MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
D. VICTOR JIMÉNEZ PÉREZ
D. ANTONIO NOGAL VÉLEZ
Doña PALOMA VELASCO MERINO
D. JOSÉ VELASCO RODRÍGUEZ

FES:

D. LUIS GONZÁLEZ HIDALGO
D. RAMÓN RODRÍGUEZ VACAS
D. AITOR ASCASO MATAMALA
Doña ROSARIO BARRÓN MIÑAMBRES (asesora)

POR LA REPRESENTACION SINDICAL

FeSMC-UGT:

D. DIEGO GIRÁLDEZ
D. LUIS DOMINGO CASTRESANA
Doña LORENA MARTÍN
D. FRANCISCO SÁNCHEZ
D. JOSÉ LUIS SANTOS
D. SATUR MARTÍNEZ
D. PEDRO SÁNCHEZ (asesor)
D. BENJAMÍN SÁNCHEZ (asesor)

Comisiones Obreras de Construcción y Servicios:

D. ARTURO SALINAS FERNÁNDEZ
D. JUAN JOSÉ ROBLES TORRES
D. JUAN MIGUEL PERIANES LÓPEZ
D. JAVIER TORREJÓN MARTÍN (asesor)
D. DANIEL BARRAGÁN BURGUI (asesor)
D. JUAN JOSÉ MONTOYA PÉREZ (asesor)

FTSP-USO:

- D. TXOMIN MARAÑÓN MAROTO
- D. IVÁN BLANCO MARTÍNEZ
- D. ARMANDO GARCÍA VARGAS

~~Handwritten signature~~
 USO

Handwritten signature
 CC00

CIG:

- D. PEDRO PÉREZ CARIDE

Handwritten signature

Handwritten signature

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA:

- D. EDUARDO COBAS URCELAY

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature
 CC00

Handwritten signature
 CC00

Handwritten signature

Handwritten signature
 CC00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature
 CC00

Handwritten signature

Handwritten signature
 CC.00

Handwritten signature

Handwritten signature
 J6T

Handwritten signature
 J6T

Handwritten signature

Handwritten signature